

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Previo a admitir la liquidación patrimonial de los bienes del deudor **WILSON ALEXANDER CARDOZO PEREZ, REQUIERASE** al **CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEMGAS L.P.** para que en el término de 5 días aporte la constancia de fracaso emitida el 16 de junio de 2022 y registrada con el número 00764. **OFICIESE** por secretaria como corresponda.

Una vez se allegue documental requerida, ingresen las diligencias al despacho para adoptar la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

2022-00768